

VISTO:

Que el Pedido de Suministros obrante a fs.6 y 7; y de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por el Departamento de Compras y Suministros a fs. 70 del expediente N° D-57.846/07, se hace necesario se proceda a confeccionar un 2do. llamado, previsto para el día 19.02.07;

Que asimismo se procede a la confección del 2do llamado, atento que con fecha 9.02.07 se realizó la apertura, en la cual las dos firmas que presentaron ofertas, debieron ser desestimadas en ese acto, por los motivos expuestos en acta de fs. 69;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 03 llevada a cabo el pasado 9.02.07 a las 10,00 hs. instrumentada por Decreto N° 194/07.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General procédase a la devolución de todas las sumas y/o documentación retenida en concepto de garantía de ofertas correspondiente a la Licitación Privada N° 03/07.-

ARTICULO 3º: LLámase a Licitación Privada N° 06 (2do llamado) para el día 19.02.07 a las 10.30 hs. para la provisión de alimentos destinados a la aplicación del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, según características determinadas en el presente Pedido de Suministros, por expediente N° D-57.846/07.-

ARTICULO 4º: Por el Departamento de Compras y Suministros, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.-

ARTICULO 5º: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en el Departamento de Compras y Suministros - Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen 3863 Planta Baja - Fondo - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1ro. del presente Decreto.-

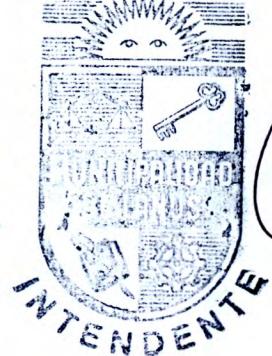
ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 1 - Sub-Jurisdicción 07 - Cat. Prog. 01.00 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 7º: Determiníase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 85,20.-

ARTICULO 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros, la Dirección de Contaduría General, y la Secretaría de Desarrollo Humano. Remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región Avellaneda.-



CONSEJERO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Quindimil

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21

1920-21